



D. Carlos Orosco y por 2.<sup>o</sup> a D. Juan Pardo  
que empleado en el Trat. de suertes. D. L. se  
sino apud provisionalm<sup>te</sup> la frecuencia en los  
sus partes, y mandari se diez cuenta al supremo  
gobierno por medio del Almirante de la Armada. etc.  
lo propio de la parte, a fin de q. V. se tiene ha  
cual pudiese a D. L. para q. se le pudiese  
Toda, debiendo manifestar a V. S. q. en los demas  
Oficinas a un q. Respond<sup>te</sup> de la q. d. en el Oficio,  
no se ha hecho alcuno. alguna hasta el dia, por no  
haber podido de usarse. etc.

Con esta razon V. L. es a V. S. lo sustin<sup>to</sup>  
de mi man. con delia. q. apruebo, con q. se pague. etc.  
seg. q. se acordó.

Señor Almirante

Yo Juan Pardo



947-14-20

M. J. de la Cruz  
en el Deposito de  
etc. M. J. de la Cruz